La Paz- Cesar, 08 de Octubre de 2026

Señora:
ANA CATALINA MIELES PEREZ
C.C No. 26.870.728 Expedida En La Paz
Carrera 2ª 4ª 7 La Paz Cesar
anamieles1964@gmail.com
3205217563

Ref.: Solicitud de Oferta

Cordial Saludo,

Con el presente me permito informarle, que la ESE Hospital que presido mediante estudio previo de justificación y previo el análisis de su hoja de vida, decide suscribir con usted contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto sería: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FISIOTERAPEUTA COMO APOYO A LAS DISTINTAS ÁREAS Y SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMÍREZ DE LA PAZ CESAR".**

Para tales efectos me permito anexarle copia de dicho estudio con el fin que conozca los pormenores de la futura contratación.

De aceptar nuestro llamado para la celebración de la orden deberá presentar una propuesta acorde con lo establecido en los estudios previos y en la cual acompañarán la documentación que demuestre su experiencia. En este orden de ideas deberá anexar la siguiente información:

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

a. Propuesta escrita.
b. Fotocopia ampliada de la Cédula de Ciudadanía.
c. Certificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
d. Hoja de Vida SIGEP II.
e. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
f. Fotocopia del Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
g. Certificación antecedente judiciales.
h. Certificación sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales al perfeccionamiento y en la ejecución del contrato (Art 50 Ley 797 e inciso segundo y parágrafo 1° del Artículo 41 de la Ley 80 y Articulo 23 de la Ley 1150/07). El pago a salud y pensión debe acreditarlo para la realización de cada pago derivado del contrato.
i. Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
j. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, conforme a la ley 2097 de 2021.
k. Declaración Juramentada de Bienes y Renta- ley 2013 de 2019 https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth
l. Inscripción en el RETHUS (Si es profesional del área de la salud), esto es, Resolución expedida por la Secretaria de Salud Departamental, por medio de la cual se autoriza ejercer la profesión en todo el territorio nacional Ley 1164 de 2007, deberán inscribirse en el ReTHUS todas las personas que pretendan ejercer alguna de las siguientes profesiones u ocupaciones:
   1.- Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano:
   a.- Auxiliares: - Auxiliar administrativo en Salud

- Auxiliar en enfermería
- Auxiliar en salud oral
- Auxiliar en salud pública
- Auxiliar en servicios farmacéuticos

2.- Educación Superior: a. Técnico Profesional: -Técnico profesional en atención prehospitalaria. -Técnico profesional en citohistología.

b. Tecnología: - Tecnología en atención prehospitalaria- Tecnología en citohistología
-Tecnología en regencia de farmacia
-Tecnología en manejo de fuentes abiertas de uso diagnóstico y terapéutico
-Tecnología en radiodiagnóstico y radioterapia. - Tecnología en radiología e imágenes diagnósticas.- Tecnología en radioterapia. c. Universitaria: -Bacteriología
-Enfermería
-Fisioterapia
-Fonoaudiología
-Gerontología
-Instrumentación quirúrgica
-Medicina
-Nutrición y dietética
-Odontología
-Optometría
-Psicología* * Conforme a lo señalado en la Ley 1090 de 2006, la Psicología "[...] pertenece privilegiadamente al ámbito de la salud, motivo por el cual se considera al psicólogo también como un profesional de la salud".
-Terapia ocupacional
-Terapia respiratoria
-Química Farmacéutica

m. Certificado de Atención de Víctimas de Violencia Sexual vigente (la vigencia de estos certificados es de dos 2 años) de acuerdo a la Resolución No 3100 de 2019, con destino a las siguientes profesiones: médicos, enfermeras jefes y auxiliares de enfermería.
n. Certificado de Soporte Vital Cardiopulmonar Bàsico (BLS) vigente (la vigencia de estos certificados es de dos 2 años) de acuerdo a la Resolución No 3100 de 2019, con destino a las siguientes profesiones: auxiliares de enfermería.
o. Certificado de Soporte Vital Cardiopulmonar Avanzado (BLA) vigente (la vigencia de estos certificados es de dos 2 años) de acuerdo a la Resolución No 3100 de 2019, con destino a las siguientes profesiones: Médicos y Enfermeras Jefes.
p. Certificación bancaria.
q. Copia examen pre ocupacional.
r. Certificación de encontrarse afiliado al sistema de Salud.
s. Certificación de encontrase afiliado al sistema de Pensiones.
t. Certificación afiliación a ARL.
u. Responsabilidad Civil Profesional por la Prestación de los Servicios de Salud en Empresas Prestadoras de los Servicios de Salud (Médicos, Enfermeras, y Odontólogos).

B. EXPERIENCIA.

El Contratista deberá acreditar en forma específica experiencia en el ejercicio de Fisioterapeuta

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Las actividades específicas a desarrollar para la CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES son las siguientes: 1) Participar en la formulación, diseño, organización y ejecución de charlas a los pacientes con patologías respiratorias. 2.) Realizar, implementar y desarrollar cursos de Psicoprofilaxis de parto a los usuarios de acuerdo a los protocolos establecidos por la ESE. 3.) Educar y orientar mediante charlas a la población de mujeres embarazadas. 4.) Realizar los procedimientos propios de la terapia física utilizando de manera eficaz los recursos técnicos y tecnológicos. 5.) Realizar atención al paciente brindando terapias respiratorias.

C. VALOR DEL CONTRATO: el valor del contrato será de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($5.207.333).**

D. PLAZO: El Plazo de Ejecución es de **DOS (02) MESES Y TRECE (13) DIAS CALENDARIOS,** que se justifica en razón a que es el tiempo necesario para cumplir con el servicio y de acuerdo al cronograma de actividades, lo que les permite cumplir con el objeto contractual.

E. FORMA DE PAGO: La ESE Hospital pagará al **CONTRATISTA** la suma convenida de la siguiente forma: **A)** Un (01) Primero pago, correspondiente a los primeros Trece (13) días de ejecución contractual por valor de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($927.333), B)** Dos (02) pagos por mensuales vencidas cada uno, por la suma de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($2.140.000),** pagaderos dentro de los últimos cinco (5) días calendarios del mes de ejecución contractual, mediante presentación del informe de actividades, previo visto bueno del supervisor del contrato, y pagos de aporte a la seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Nota 1: El supervisor del contrato deberá constatar que, en el desarrollo de estas actividades, y conforme a la necesidad técnica de su ejecución se dé cumplimiento efectivo al área de las totalidades de las obligaciones.

Los anteriores valores se pagarán previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y la verificación de los pagos a los aportes a Salud, Pensión y ARL.

La ESE Hospital, no se responsabilizará por demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite, y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Nota 2: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los dos (2) días siguientes a la ejecución del objeto contractual, el supervisor deberá presentar un informe a través del cual se certifica el cumplimiento a satisfacción de todas las actividades contratadas.

Esperando una pronta respuesta.

Se suscribe,

ORIGINAL FIRMADO.
VANESSA MILENA TORRES MARTINEZ
Gerente ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez
La Paz - Cesar